

**RECOMENDACIONES PARA EL
SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL DE
GÁLDAR SOBRE PAUTAS DE
ACTUACIÓN ANTE CASOS DE
VIOLENCIA DE GÉNERO**



Si el Servicio de Protección Civil tuviera conocimiento de algún hecho de los que fundamenten la Orden de Protección de las Víctimas de Violencia de Género, será su obligación poner en conocimiento del Ministerio Fiscal o del Juez la existencia de alguno de estos hechos.

En cualquier caso, orientarán a la víctima a poner la denuncia en la Guardia Civil, acompañándola a esas dependencias en caso necesario.

Como norma general y primera actuación, ante cualquier denuncia o cualquier situación relacionada con la violencia de género, se le dispensará un trato especialmente respetuoso y preferente, en atención a sus circunstancias personales. Se procurará crear un clima de seguridad alrededor de la víctima, propiciando que el lugar sea confortable, privado, que impida interrupciones y que preserve la intimidad de la víctima.

Nos podemos encontrar con dos tipos de situaciones:

1º. Que una víctima de violencia de género acuda a los servicios de Protección Civil:

Como primera actuación, habrá que comprobar si presenta lesiones que supongan un grave riesgo para su vida, siendo en este caso atendida por el personal de Protección Civil de forma inmediata, y adoptando las técnicas sanitarias de urgencia necesarias.

Si la víctima presenta lesiones o se sospecha la existencia de las mismas, pero no suponen un grave riesgo para su vida, se acompañará directamente a la víctima al Centro de Salud de Gáldar y se le explicará que debe pedir un Parte de Lesiones, ante la posibilidad de presentar una denuncia.

Si las lesiones son producidas por una agresión sexual, se le informará además de que no debe lavarse ni cambiarse de ropa, ni tampoco comer ni beber si se han producido agresiones por vía bucal.

Hay que tener en cuenta que cuando exista riesgo para la seguridad de la víctima en un caso de violencia doméstica, se dará aviso a la Policía Local o Guardia Civil para su protección, y se le informará de los recursos existentes y que están a su alcance, como pueden ser la Orden de Protección -informándole a su vez de todas las medidas que ello conlleva-, así como la posible inclusión inmediata en un piso de acogida (DEMA, 112).

Asimismo, y dentro de los recursos existentes, se le informará también de la existencia de la Concejalía para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y de los servicios que ésta presta para su atención integral en los aspectos psicológico, social, jurídico y criminológico.

2º. Que una víctima llame por teléfono:

Si el maltrato o agresión se está produciendo, intentar calmar a la víctima y recoger el máximo número de datos posible (nombre, dirección, etc.).

Informar a la víctima del teléfono de emergencias (112).

También se deberá avisar a la Policía Local o Guardia Civil para que acuda al lugar donde se están desarrollando los hechos y tome las medidas oportunas.

Con independencia de la información que se facilite a la víctima, se procurará canalizar el caso hacia la Concejalía para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

TELÉFONOS DE INTERÉS

Emergencias: 112

Guardia Civil de Santa M^a de Guía: 928 896 565

Policía Local de Gáldar: 928 880 720

**Concejalía para la Igualdad entre Mujeres y Hombres de
Gáldar: 928 895 567**



I PLAN MUNICIPAL

DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

ENTRE MUJERES Y HOMBRES DE GÁLDAR

2008-2012